

26 DE OCTUBRE DE 2017.

**DIPUTADA MARIA MAYO MENDOZA, DEL PARTIDO CHIAPAS UNIDO.**

**ASUNTOS GENERALES:**

**TEMA “PARIDAD DE GENERO COMO UN DERECHO CONSTITUCIONAL”.**

Con su permiso diputado  
presidente

Honorable asamblea, medios de comunicación, compañeras y compañeros  
diputados.

Buenas tardes tengan todos ustedes.

Cada día 25 de cada mes se conmemora el día Internacional contra la violencia hacia las mujeres y niñas y es en ese sentido mi participación de hoy, y quiero iniciar haciendo una breve reseña y es que a partir del año 2014, la reforma político-electoral promulgada elevó a rango constitucional la garantía y principio de la paridad entre mujeres y hombres en las candidaturas.

Actualmente el artículo 233 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto, deberán integrarse salvaguardando la paridad entre los géneros mandatada en la Constitución y en la Ley.

El artículo 232, cuarto párrafo del mismo ordenamiento federal, señala la atribución de los órganos públicos locales (OPLES), para rechazar las candidaturas, en caso de no cumplir con la paridad.

Por su parte, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se ha pronunciado mediante el criterio jurisprudencial 7/2015, estableciendo que los partidos y las autoridades electorales deben garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas, tanto en la dimensión vertical como horizontal.

Es decir, a partir del mandato constitucional y legal y de los criterios de la máxima autoridad judicial en materia electoral, el INE está obligado a recibir las solicitudes de registro de las candidaturas, con paridad entre los géneros.

Esta visión igualitaria fue replicada en Chiapas en el 2015, de tal forma que la paridad se incorpora al marco normativo local, para desaparecer de los procesos de elección las cuotas de género, que consistían en otorgar porcentajes diferenciados entre ambos géneros.

Lo anterior permitió que en las elecciones intermedias se superara la participación política de las mujeres, en relación a procesos políticos anteriores. Así, 24 diputadas, 34 presidentas municipales, 84 síndicas y 568 regidoras por ambos principios fueron electas.

En ese sentido, es de reconocerse que se han dado pasos importantes para garantizar la igualdad política, entre hombres y mujeres, cuando de elecciones se trata.

El próximo primero de julio de 2018, se llevarán a cabo elecciones en la entidad de manera concurrente con la elección federal. Es decir, se elegirá en la misma fecha al Presidente de la República, a los 128 Senadores, a los 500 diputados federales, al Gobernador del Estado, a los 40 diputados locales y a los 124 ayuntamientos municipales.

Se trata de un enorme reto que deberá enfrentar el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, pero también es un enorme desafío para los

partidos políticos, que habrán de postular a sus candidatas y candidatos a los diversos cargos.

Por ello es importante anticiparnos a los hechos, sin olvidar que la participación de la mujer en la política, es reconocida universalmente como un instrumento que permite avanzar para erradicar la discriminación entre hombres y mujeres. Así como el desarrollo integral de la sociedad actual.

La paridad significa que las mujeres y los hombres nos reconozcamos como pares y que en las decisiones políticas seamos consideradas en igualdad de condiciones.

Es importante entonces insistir desde ahora, para que en su momento, de acuerdo al calendario electoral, se garanticen los mecanismos que nos permitan acceder a una representación política en términos de paridad de género, haciendo efectivo el derecho constitucional a la igualdad.

Finalmente, en el ámbito federal se discute si la paridad de género estará por encima de la reelección en las próximas elecciones, y aunque los partidos políticos nacionales se han pronunciado a favor de la paridad de género, todos sabemos que esta dualidad de derechos podría generar controversias para las instituciones políticas, a la hora de hacer valer los derechos político-electorales, de quienes aspiren a los cargos públicos.

Mi punto de vista es que la paridad de género está por encima de la figura de la reelección. La reelección únicamente permite de manera constitucional a los aspirantes ser votados nuevamente, sin embargo, deberán buscar de manera

interna la candidatura y será ahí donde los partidos políticos deberán observar la ley.

Es un tema que dejo sobre la mesa del debate.

Por todo lo expuesto, en mi carácter de presidenta de la comisión de igualdad de género, me permito solicitar a este honorable congreso, se pronuncie para hacer un respetuoso exhorto a los partidos políticos y a sus dirigencias en el Estado, así como al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, para que en las próximas elecciones de julio de 2018, se vigile y garantice en todo momento y en los términos citados, la paridad de género, como argumento válido de un ejercicio democrático.

Es cuanto Diputado presidente.